

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS
VIGENCIA 1999**

SANTA MARTA, DICIEMBRE DE 1998

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

PRESIDENTE

Dr. JUAN CARLOS VIVES MENOTTI
Gobernador del Departamento

Dra. ROSARIO DEL CARMEN DEL VALLE QUIÑONES
Representante del Ministro de Educación

Dr. EDGAR REY SINNING
Representante del Presidente de la República

Dr. ALFONSO BLANCO RUBIO
Representante del Sector Productivo

Dr. ADOLFO CHARRIS CASTAÑEDA
Representante de los Ex-Rectores

Dr. CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Rector

Dr. ALVARO ESPELETA MAYA
Representante del Consejo Académico

Dr. MARTIN OSPINO RODRIGUEZ
Representante de los Docentes

Dr. ZEIDER CRUZ VELASQUEZ
Representante de los Egresados

ESTUDIANTE

PABLO VERA SALAZAR
Representante de los Estudiantes

Dr. OSWALDO PEDRAZA INFANTE
Secretario General

ACUERDO No 020

se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad del Magdalena para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1999.

CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 30 de 1992.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fijese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad del Magdalena, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1999, en la cantidad de DIECISIETE MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$17.155.347.550.00) distribuidos de la siguiente manera:

PRIMERA PARTE: PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.

RENTAS PROPIAS			17,155,347,550
RENTAS PROPIAS			15,495,086,683
RENTAS PROPIAS		4,250,282,518	
DERECHOS ACADEMICOS		3,039,757,688	
MATRICULAS Y COMPLEMENTARIOS-PREGRADO	1,925,355,208		
MATRICULAS Y COMPLEMENTARIOS-POSGRADO	900,000,000		
INSCRIPCIONES PREGRADO	77,331,000		
INSCRIPCIONES POSGRADO	18,000,000		
DERECHOS DE GRADO PREGRADO	50,766,480		
DERECHOS DE GRADO POSGRADO	12,087,000		
OTROS DERECHOS ACADEMICOS PREGRADO	56,168,000		
OTROS DERECHOS ACADEMICOS POSGRADO	50,000		
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		1,118,474,727	
VENTA DE BIENES O PRODUCTOS	20,000,000		
VENTA DE SERVICIOS DE INVESTIGACION, ASesorIA Y CONSULTORIA	908,274,727		
CURSOS DE EXTENSION Y EDUCACION CONTINUA	190,200,000		
RENTAS PROPIAS		92,050,103	
ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDAD	65,050,103		
DEVOLUCION IVA	15,000,000		
ARRENDAMIENTO DE LOCALES	12,000,000		
RENTAS PROPIAS		11,244,804,165	
CONDICIONADOS		11,244,804,162	
PRESUPUESTO NACIONAL	10,271,531,462		
PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	973,272,700		
CONDICIONADOS		3	
PRESUPUESTO NACIONAL	1		

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL	1		
OTROS APORTES	1		
RECURSOS DE CAPITAL			1,653,135,180
RECURSOS DEL CRÉDITO O EMPRESTITOS			2
INTERNOS	1		
EXTERNOS	1		
CUENTAS POR COBRAR O DEUDORES			1,158,135,178
APORTES POR COBRAR		1,158,135,178	
PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL		881,076,920	
OTROS APORTES POR COBRAR		277,058,258	
CONTRIBUCIONES			10,000,000
RENDIMIENTOS			35,000,000
FINANCIEROS		35,000,000	
OTROS RECURSOS DE CAPITAL			450,000,000
CUENTAS COMPENSADAS			7,125,687

CULO SEGUNDO: Aprópiase para atender los gastos de la Universidad del Magdalena durante el ejercicio fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 1999, la suma igual a la del cálculo de las asignaciones en el artículo anterior, por valor de DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$17.155.347.550.00) de conformidad con el siguiente detalle:

PRIMERA PARTE: PRESUPUESTO DE GASTOS.

GASTOS O APROPIACIONES			17,155,347,550
FUNCIONAMIENTO			14,078,172,075
SERVICIOS PERSONALES			10,328,323,878
Docentes de Tiempo Completo y Parcial		3,012,200,000	
Salarios Ordinarios	2,316,000,000		
Bonificaciones, Estímulos, Sobresueldos Etc.	15,000,000		
Prestaciones Sociales	135,000,000		
Cotizaciones a la Seguridad Social	490,500,000		
Aportes Parafiscales	55,700,000		
Docentes de Cátedra:		899,239,933	
Salarios Ordinarios	879,739,933		
Prestaciones Sociales	19,500,000		
Servidores Públicos y trabajadores		1,952,442,278	
Salarios Ordinarios	1,079,215,200		
Bonificaciones, Estímulos, Sobresueldos Etc.	23,400,000		
Prima Técnica	12,900,000		
Recargos Salariales	5,000,000		
Prestaciones Sociales	567,013,961		
Cotizaciones a la Seguridad Social	230,813,117		
Aportes Parafiscales	34,100,000		
Centros de Apoyo y Auxiliares		70,000,000	

Honorarios	405,708,352	
Supernumerarios	148,500,000	
Otros Servicios Personales	88,000,000	
Cuentas por Pagar	3,752,233,314	
Indemnizaciones	1	
GASTOS GENERALES		2,207,330,718
Materiales y Suministros	265,000,000	
Servicios de Mantenimiento, Vigilancia, Aseo, Etc.	155,700,000	
Servicios Públicos	173,344,477	
Impresos y Publicaciones	307,768,648	
Seguros	79,000,000	
Viajes y Pasajes	310,000,000	
Bienestar Universitario	200,000,000	
Otros Gastos Generales	446,210,000	
Cuentas por Pagar	270,307,593	
TRANSFERENCIAS		1,542,517,479
Externas	1,542,517,479	
Extensión y Prácticas Estudiantiles	15,000,000	
Premios y estímulos estudiantiles	10,000,000	
Aportes al ICFES	239,930,629	
Sentencias y Conciliaciones	400,000,000	
Otras Transferencias Externas	655,700,000	
Cuentas por Pagar	221,886,850	
SERVICIOS DE LA DEUDA		1,758,878,697
INTERNA		1,758,878,697
Entidades Financieras	787,000,000	
Cuentas Acumuladas	971,878,697	
INVERSION		1,311,171,091
Edificios y Terrenos	482,978,684	
Equipos de Oficina y Laboratorio	678,192,407	
Recursos Bibliográficos y demás Formas de Transmisión del conocimiento	150,000,000	
GASTOS COMPENSADOS		7,125,687

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: Las disposiciones generales del presente Acuerdo están en concordancia con el Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la ley 38 /89, la Ley 179/94 y la Ley 225/95, que forman el Estatuto Orgánico del Presupuesto. Además, se tiene en cuenta la nueva estructura del Presupuesto General recomendada por el Ministerio de Educación Nacional a través del ICFES, para las Universidades Oficiales del país.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO CUARTO: Los compromisos y obligaciones de las unidades académicas, administrativas y de extensión correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos y convenios, solo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionado.

ARTICULO QUINTO: Para efectos de la ejecución de los ingresos que recibe la institución, sus apropiaciones se clasificarán de la siguiente forma:

Rentas propias: Parte de los ingresos corrientes derivados de las operaciones propias de la institución o objeto social de la institución.

Derechos académicos: Pagos netos que efectúan los alumnos relacionado directamente con la actividad académica en los distintos niveles de educación formal que ofrece la institución. El valor de exenciones, los descuentos y los estímulos pecuniarios concedidos a los estudiantes deben detallarse en nota explicativa a este estado.

1. **Matrículas y complementarios - pregrado:** Valor neto pagado durante la respectiva vigencia por los alumnos del nivel de formación de pregrado, por este concepto.

2. **Matrículas y complementarios- posgrado:** Valor neto pagado por los alumnos del nivel de formación de posgrado, por este concepto.

3. **Inscripciones Pregrado:** Suma cancelada por los aspirantes a la formación de pregrado.

4. **Inscripciones Posgrado:** Suma cancelada por los aspirantes a la formación de posgrado.

5. **Derechos de grado - pregrado :** Suma cancelada por los graduados de pregrado.

6. **Derechos de grado - posgrado :** Suma cancelada por los graduados de posgrado.

1.7. Otros derechos académicos pregrado: Incluye las sumas canceladas por los alumnos y alumnos por concepto de certificados, calificaciones, duplicados de diploma, papelería, recursos pedagógicos, elementos de laboratorio, usos de equipos, etc.

1.8. Otros derechos académicos posgrado: Incluye las sumas canceladas por los alumnos y alumnos por concepto de certificados, calificaciones, duplicados de diploma, papelería, recursos pedagógicos, elementos de laboratorio, usos de equipos, etc.

Venta de bienes y servicios: Ingresos que recibe la institución por la venta de productos y servicios que adquiere u obtiene en el cumplimiento de sus actividades de investigación, docencia y extensión.

1. Venta de bienes o productos: Ingresos que recibe la institución por la venta de bienes muebles que obtiene en el cumplimiento de su objeto social tales como: productos agropecuarios, etc.

2. Venta de servicios de investigación, asesoría y consultoría: Sumas recibidas por la prestación de servicios en los distintos campos del conocimiento, mediante una relación contractual que exige la contraprestación de servicios por la suma recibida.

3. Cursos de extensión y educación continua: Valor pagado por las personas asistentes a cursos, seminarios, coloquios y demás eventos académicos no conducentes a título de formación universitaria.

Otras rentas propias: Ingresos no clasificables en las dos subdivisiones anteriores.

1. Estampilla: Valor recibido por este concepto cuando la institución ha sido beneficiada con este tributo.

2. Devolución - IVA: Suma devuelta por la Administración de Hacienda, según lo estipulado en la legislación pertinente, por el IVA pagado por la institución en la adquisición de bienes y servicios relacionados con este tributo.

Arrendamiento de locales: Valor recibido por el arrendamiento de espacios destinados a usos como: Cafeterías, fotocopiadoras, etc. Incluye el pago de servicios públicos domiciliarios y conceptos asociados al local.

Aportes: Valores entregados por la Nación, entidades territoriales o gubernamentales y otras entidades con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión social y la función institucional de la institución educativa.

Aportes condicionados: Aportes de libre asignación o disposición por parte de la institución.

1. **Presupuesto Nacional:** Partida asignada en el presupuesto nacional para ser distribuida libremente por el órgano competente de la institución.

2. **Presupuesto Departamental :** Partida asignada en el presupuesto departamental para ser distribuida libremente por el órgano competente de la institución.

3. **Condicionados:** Aportes que la institución debe aplicar al fin específico para el cual han sido asignados por el aportante. Tal es el caso de los aportes condicionados para investigación o formación.

1. **Presupuesto Nacional:** Partida asignada por la Nación para cumplir fines específicos en la institución.

2. **Presupuesto Departamental :** Partida asignada por el Departamento para cumplir fines específicos en la institución.

3. **Otros Aportes:** Partida signada por otras personas o entidades, tales como el ICFES, para cumplir fines específicos de la institución.

RECURSOS DE CAPITAL

Recurso de capital son aquellos que se encuentran en el patrimonio que cumplen una de las cuatro condiciones siguientes:

- 1. Corresponden a ingresos percibidos por operaciones de crédito.
- 2. Corresponden a ingresos extraordinarios.
- 3. Corresponden a ingresos corrientes de vigencias anteriores.
- 4. Corresponden al superávit obtenido en la vigencia inmediatamente anterior.

Recursos del crédito o empréstitos: ingresos obtenidos por operaciones de crédito interno o externo con vencimiento mayor o superior al de la vigencia fiscal.

Internos: Recursos obtenidos con entidades crediticias o proveedores nacionales.

Externos : Recursos obtenidos con entidades crediticias o proveedores extranjeros.

Cuentas por cobrar o deudores: Suma que espera recuperar la institución durante la vigencia por los derechos de reclamación monetaria, constituidos al cierre del periodo fiscal inmediatamente anterior.

Aportes por cobrar: Sumas recibidas de la Nación, las entidades territoriales u otras entidades departamentales o personas, con destino al cumplimiento de la misión institucional, correspondientes a vigencias anteriores o fenecidas.

1. Presupuesto Departamental: Aportes recibidos de vigencias anteriores contenidos en el Presupuesto Departamental.

2. Otros aportes por cobrar: Aportes recibidos de vigencias anteriores correspondientes a otras entidades o personas distintas de las anteriores.

Donaciones: Valores recibidos por la institución de personas naturales o jurídicas con dicha característica. Distinta a aportes, incluye las condicionadas y no condicionadas.

Rendimientos financieros: Sumas recibidas por la colocación de excedentes momentáneos de liquidez y por otro tipo de inversiones.

Otros Recursos de Capital: Sumas percibidas por conceptos distintos a los anteriores tales como indemnizaciones por seguro, Reintegros de Vigencias anteriores, etc.

INGRESOS COMPENSADOS

Corresponde a los dineros en administración entregados a la institución para ser transferidos o utilizados en un fin específico. Esta característica implica descontarlos de la suma total de ingresos cuando se determine el superávit o déficit presupuestal.

Dineros recibidos de la Nación, del departamento, y del Distrito o Municipio para cancelar la deuda pensional según lo estipulado en el Artículo 131 de la Ley 100 de 1993, constituyen un ejemplo de ingresos en administración ya que la suma recibida por este concepto debe trasladarse al fondo sin alteración jurídica que atiende el pago de las obligaciones pensionales de la institución.

LOS EGRESOS

ARTÍCULO SEXTO: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deben contar con los certificados de disponibilidad previos, que garanticen la existencia de recursos suficientes para atender estos gastos. Igualmente estos compromisos deberán

...ar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún fin.

...consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o exceso de saldo disponible, o sin la autorización previa del Consejo Superior para comprometer finanzas futuras.

...quier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal puniativa a cargo de quien asuma éstas obligaciones.

ARTICULO SEPTIMO: Prohíbese a los Vice-Rectores, Directores y Jefes, tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores del gasto responderán disciplinaria, y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO OCTAVO: Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de provisión en el presupuesto de la vigencia fiscal de 1999. Para tal efecto, el Jefe de Presupuesto certificará su existencia. Esto regirá también para las Vicerrectorías, Institutos y Centros Universitarios.

ARTICULO NOVENO: Toda provisión de empleo de los servidores públicos, deberá corresponder a los puestos previstos en la planta de personal, incluyendo la vinculación de los trabajadores Oficiales de la Universidad. Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

...vinculación de supernumerarios, por periodos superiores a tres (3) meses, deberá ser autorizada mediante Resolución expedida por el Ordenador.

ARTICULO DECIMO: La ejecución del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Universidad se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles y el monto máximo mensual de pagos que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos.

...C... estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por las diferentes unidades incluidas en el presupuesto, con la asesoría de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, teniendo en cuenta los planes y programas para el desarrollo universitario.

...C... correspondiente a las apropiaciones de cada vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el monto del presupuesto de ese periodo.

...C... modificaciones al PAC serán aprobadas por el Comité Administrativo y Financiero, con base a las disposiciones financieras establecidas. Se podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Vicerrectoría Administrativa y Financiera comunicará a cada una de las unidades académicas, administrativas y de extensión que conforman el presupuesto, las metas mensualizadas de pago para la elaboración del PAC con fundamento en las metas determinadas por el Comité Administrativo y Financiero.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Corresponde a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera efectuar el recaudo de las rentas y recursos de capital del presupuesto por conducto de las oficinas de manejo de tal fin.

La división de tesorería girará dentro del respectivo mes, los fondos para cubrir la totalidad de las metas aprobadas en el PAC.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Para la ejecución del presupuesto de gastos las apropiaciones asignadas para 1999, se clasificarán en la siguiente forma:

SERVICIOS PERSONALES

El pago en dinero a las personas naturales como contraprestación de los servicios prestados a la institución. Comprende tanto la remuneración ordinaria, como los valores asociados a dicha remuneración.

Docentes de tiempo completo y parcial: Suma de salarios, prestaciones sociales, cotizaciones de seguridad social y aportes parafiscales del personal docente con dedicación no inferior al tiempo completo. Incluye los docentes ocasionales, y también el valor pagado a los profesores en uso de licencia remunerada.

Salarios ordinarios: Valor del salario básico determinado según el escalafón docente u otra forma de remuneración. Incluye vacaciones y los demás descansos remunerados.

Bonificaciones, estímulos, sobresueldos, etc. : Pagos efectuados al personal docente, cualquiera sea la denominación adoptada, por su participación en labores administrativas, de extensión, de extensión u otras actividades. Corresponde a valores distintos a las prestaciones sociales.

Prestaciones sociales: Sumas pagadas a los docentes por la vinculación laboral, distintos de los salarios ordinarios, bonificaciones y otros pagos salariales. Incluye conceptos como cesantías, prima de servicios, prima de servicios, bonificación por servicios prestados, etc.

Cotizaciones a la seguridad social: Valores aportados por la institución, en beneficio de los docentes, a distintas entidades que atienden la seguridad social. Incluye los aportes a los fondos sin personería Jurídica de la institución cuando ésta está obligada a atender la seguridad social de sus servidores.

Aportes parafiscales: Valor aportado por la nómina de los docentes a entidades como cajas de compensación familiar e ICBF.

Docentes de cátedra: Sumas reconocidas a los docentes cuando su vinculación a la institución realiza por horas o servicios efectivamente prestados.

Salarios ordinarios: Valor del salario básico determinado según el escalafón docente u otra escala de remuneración. Incluye vacaciones y los demás descansos remunerados.

Prestaciones sociales: Sumas pagadas a los docentes de cátedra distintos de salarios ordinarios, bonificaciones y otros pagos salariales. Comprende valores tales como primas, cesantías,

Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales: Suma de salarios, prestaciones sociales, cotizaciones a la seguridad social y aportes parafiscales reconocidas a las personas vinculadas directamente a la institución para desempeñar funciones distintas a las de los docentes.

Salarios ordinarios: Valor del salario básico determinado según el escalafón Administrativo u otra escala de remuneración. Incluye vacaciones y los demás descansos remunerados

Bonificaciones, estímulos, sobresueldos, etc. : Pagos efectuados al personal no docente, cualquiera que sea la denominación adoptada, por su participación excepcional en labores administrativas. Incluye también el pago de prima por antigüedad trianual, quinquenal, etc.

Prima Técnica: Pago al personal administrativo que, de conformidad con las disposiciones legales, reúne los requisitos exigidos para dicho reconocimiento.

Recargos salariales: Pago salarial a las personas con derecho al reconocimiento por horas extras, trabajos nocturnos, trabajo en dominicales y festivos.

Prestaciones sociales: Sumas pagadas a los empleados administrativos y trabajadores distintos de salarios y bonificaciones. Incluye conceptos como, cesantías, prima de servicios, prima de servicios y demás valores definidos por ley o convención colectiva.

Cotizaciones a la seguridad social : Valores aportados por la institución, en beneficio de los servidores no docentes, a distintas entidades que atienden la seguridad social. Incluye los aportes a los fondos sin personería jurídica de la institución cuando ésta ha decidido o está obligada a atender la seguridad social de sus servidores.

Aportes parafiscales: Valor aportado por la nómina de los servidores administrativos y trabajadores oficiales a entidades como cajas de compensación familiar e ICBF.

Monitores y Auxiliares: Reconocimiento económico a los estudiantes por su participación en actividades académicas, investigativas, de extensión o administrativas.

Honorarios: Sumas reconocidas a personas naturales por labores realizadas bajo la modalidad de contratación de prestación de servicios, consultorías, asesorías, etc, sin vinculación laboral.

Supernumerarios: Sumas reconocidas a personas naturales por la prestación de servicios de corta duración con el fin de atender reemplazos de personal o responder a situaciones especiales de servicios institucionales.

Otros servicios personales: Sumas reconocidas por servicios personales no incluidos en los anteriores.

Cuentas por pagar: Comprende el pago de compromisos adquiridos por la universidad en los servicios personales, originados por el funcionamiento institucional en vigencias anteriores.

Indemnizaciones: Es el pago a que hubiere lugar de acuerdo con la ley, el contrato de Trabajo y la legislación vigente con ocasión a despido, supresión del empleo o cargo, la declaratoria de extinción de la institución según el caso.

ESTADOS GENERALES

Corresponden al valor de las compras de insumos y materiales y al pago de servicios requeridos para el funcionamiento de la institución.

Materiales y suministros: pagos por las compras de bienes tangibles (distintos de activos fijos) realizados durante la respectiva vigencia fiscal, siempre y cuando no se pacte con el proveedor la relación a largo plazo.

Servicios de mantenimiento, vigilancia y aseo, etc. Pagos efectuados por tales conceptos cuando la prestación de los mismos se realiza mediante contratos con personas jurídicas o grupos de personas físicas externas a la institución.

Servicios públicos: Pagos durante la respectiva vigencia fiscal por el consumo de servicios domiciliarios y de telefonía celular, redes de datos y otras formas de comunicación.

Impresos y publicaciones: Valor pagado a personas externas por la edición de textos, folletos, revistas, periódicos y demás formas de comunicación impresa, auditiva o visual.

Seguros: Valor pagado a las compañías aseguradoras por la protección de los bienes patrimoniales de la institución.

Viáticos y pasajes: Valor pagado por transporte y viáticos a las personas cuando deben cumplir funciones en una localidad distinta a la sede habitual de su trabajo.

Bienestar Universitario: Erogación destinada para adelantar programas de bienestar, entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y al de los estudiantes, docentes y personal administrativo de la Universidad.

Otros gastos generales: Incluye pago por conceptos distintos a los anteriores tales como: contribuciones públicas, gastos menores, etc.

Cuentas por pagar: Comprende el pago de compromisos adquiridos por la Universidad en gastos generales, originados por el funcionamiento institucional de vigencias anteriores

TRANSFERENCIAS

Corresponden a pagos, necesarios para el funcionamiento de la institución, establecidos por la Ley o por la interna de la entidad y por las cuales no se exige ninguna contraprestación de parte de quien recibe el pago.

Externas: Pagos efectuados a entidades o personas ajenas a la institución

Extensión y prácticas estudiantiles: Valor de apoyo entregado a los estudiantes por concepto de alimentación, alojamientos, transporte, etc, con el fin de que realicen dicho tipo de actividades dentro o fuera de la localidad de la sede de la institución.

Premios y estímulos estudiantiles: Valor reconocido a los estudiantes con el fin de promover el desempeño académico, cultural, deportiva, participación comunitaria y demás aspectos que desarrollen su personalidad.

Aportes al ICFES: Suma correspondiente al Instituto según las condiciones estipuladas en la Ley.

Sentencias y Conciliaciones: Comprende los pagos que debe realizar la institución como consecuencia del acatamiento de un fallo judicial, de un mandato ejecutivo o de una conciliación ante una autoridad competente, en los que se les condene u ordene rezarcir un derecho a terceros.

Otras transferencias externas: Valores pagados a otras entidades o personas no clasificables en los apartados anteriores, tales como apoyos económicos o subvenciones a los estudiantes para alimentación, salud, textos, residencias, etc.

aportes de la institución a los fondos sin personería jurídica, vr. Gr. Pensiones o salud (distintos a aportaciones y servicio de la deuda pública), se registran como transferencia externa.

Cuentas por Pagar: Comprende el pago de compromisos adquiridos por la Universidad en transferencias, originados por el funcionamiento institucional de vigencias anteriores.

SERVICIO DE LA DEUDA

estimado para la respectiva vigencia fiscal con el fin de atender el pago de dinero recibido a título de préstamo con un plazo de tiempo superior al de la vigencia fiscal a aquella en la cual se contrajo la obligación. Incluye tanto la amortización del capital, como el pago de intereses, corrección monetaria, tipo cambiario y demás formas de reconocimiento por el uso del capital empleado por la institución.

Interna: Valor cancelable a los proveedores nacionales de crédito.

Entidades financieras: Valor cancelable por el dinero recibido en préstamo de bancos, corporaciones financieras y demás entidades del sector financiero.

Cesantías acumuladas: Valor cancelable durante la vigencia fiscal por anticipos y liquidaciones de cesantías a los servidores de la institución cuando la liquidación de dicha prestación corresponde al régimen tradicional o de retroactividad acumulada.

INVERSION

embolsos efectuados durante la vigencia fiscal con el fin de acrecentar el patrimonio institucional o adquirir activos fijos. También se considera inversión los valores destinados a aumentar el acervo científico, bibliográfico y los aportes en sociedades, fundaciones, corporaciones y otras entidades con personería jurídica distinta a la de la institución.

Edificios y terrenos: Valores con el objeto de aumentar este tipo de activos.

Equipo de oficina y laboratorio: Valores con el objeto de aumentar este tipo de activos.

Recursos bibliográficos y demás formas de transmisión del conocimiento: valores con el objeto de aumentar este tipo de activos.

GASTOS COMPENSADOS

de las rentas compensadas o los recursos en administración recibidas durante la respectiva
fiscal. Con las rentas y gastos compensados se cumplen los principios presupuestales de
versalidad (consideración de todos los ingresos y los gastos en el presupuesto) y unidad de
erencia (todos los ingresos se perciben en unidad de caja y de ahí se atienden todos los
embolsos), pero su característica fundamental de estar dirigidos a un fin específico respecto del
la institución sólo es un punto de tránsito, vr. Gr. Fondo de pensiones sin personería jurídica,
ca que dichos valores se deben omitir para determinar el superávit o déficit en la entidad
ativa.

DISPOSICIONES ESPECIALES

ARTICULO DECIMO CUARTO: El Rector de la Universidad del Magdalena por Resolución hará las
acciones necesarias para aclarar los errores aritméticos o de transcripción que puedan existir en el
presupuesto.

ARTICULO DECIMO QUINTO: Facúltese al Rector de la Universidad del Magdalena para expedir
ante Resolución el Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC, y los traslados que sean
narios para la ejecución del presupuesto, previo el lleno de los requisitos legales
respondientes.

ARTICULO DECIMO SEXTO: Facúltese al rector de la Universidad del Magdalena para contratar
a un monto de Salarios Mínimos legales vigentes.

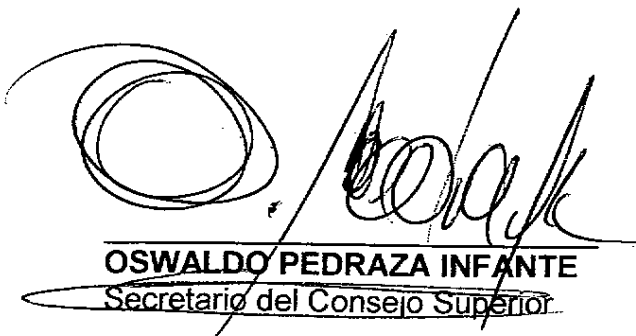
ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

en Santa Marta, a los 23 DIC. 1998



CARLOS VIVES MENOTTI
Presidente del Consejo Superior



OSWALDO PEDRAZA INFANTE
Secretario del Consejo Superior

116

ANEXOS

118

**UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL 1999
COMPLEMENTARIO**

FUENTES DE FINANCIACION

Por Determinar de la Nación.	1.815.101.153,00
Pignoración Estampillas Pro Universidad	400.000.000,00
Recursos PRET (Gobernación del Magdalena)	3.000.000.000,00
Recursos del Crédito o Empréstitos Internos	3.000.000.000,00
TOTAL	8.215.101.153,00

RESOS COMPLEMENTARIOS
STOS COMPLEMENTARIOS
ICIT PARA LA VIGENCIA 1999

8.215.101.153,00
10.444.005.716,00
-2.228.904.563,00

**UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES 1999
COMPLEMENTARIO**

GASTOS O APROPIACIONES

10.444.005.716

1 FUNCIONAMIENTO		9.754.005.716
1.1 SERVICIOS PERSONALES		7.994.050.193
1.1.1 Docentes de Tiempo Completo y Parcial	4.558.300.000	
1.1.1.1 Salarios Ordinarios	2.316.000.000	
1.1.1.2 Bonificaciones, Estímulos, Sobresueldos Etc.	15.000.000	
1.1.1.3 Prestaciones Sociales	1.837.000.000	
1.1.1.4 Cotizaciones a la Seguridad Social	350.500.000	
1.1.1.5 Aportes Parafiscales	39.800.000	
1.2 Docentes de Catedra	259.869.967	
1.2.1 Salarios Ordinarios	259.869.967	
1.3 Servidores Administrativos y Trabajadores Oficiales.	1.749.037.097	
1.3.1 Salarios Ordinarios	850.509.545	
1.3.2 Bonificaciones, Estímulos, Sobresueldos Etc.	16.600.000	
1.3.3 Prima Técnica	9.100.000	
1.3.5 Prestaciones Sociales	723.428.255	
1.3.6 Cotizaciones a la Seguridad Social	134.552.162	
1.3.7 Aportes Parafiscales	14.847.135	
1.4 Monitores y Auxiliares	45.920.000	
1.5 Honorarios	70.000.000	
1.6 Supernumerarios	106.000.000	
1.7 Otros Servicios Personales	90.000.000	
1.9 Indemnizaciones	1.114.923.129	
2 GASTOS GENERALES		1.189.655.523
2.1 Materiales y Suministros	80.000.000	
2.2 Servicios de Mantenimiento, Vigilancia, Aseo, Etc.	100.000.000	
2.3 Servicios Públicos	538.655.523	
2.4 Impresos y Publicaciones	30.000.000	
2.5 Seguros	30.000.000	
2.6 Viáticos y Pasajes	20.000.000	
2.7 Bienestar Universitario	40.000.000	
2.8 Otros Gastos Generales	80.000.000	
2.9 Cuentas por Pagar	271.000.000	
3 TRANSFERENCIAS		570.300.000
3.1 Externas	570.300.000	
3.1.4 Sentencias y Conciliaciones	200.000.000	
3.1.5 Otras Transferencias Externas	370.300.000	
4 SERVICIOS DE LA DEUDA		600.000.000
4.1 INTERNA	600.000.000	
4.1.1 Entidades Financieras	600.000.000	
5 INVERSION		90.000.000
5.1 Edificios y Terrenos	40.000.000	
5.3 Recursos Bibliográficos y demás Formas de Transmisión del conocimiento	50.000.000	

Los Aportes No Condicionados del Gobierno Nacional se aclara lo siguiente:

como base de liquidación para la vigencia 1999 la suma de \$9.010.115.318.00 correspondiente a los aportes del año 1.998 incrementado en un 14%, faltando por reconocer un

según resolución 2353/98 se adiciono a la institución \$1.500.000.000.00 los cuales a la no está definido si entran como base de liquidación en un 15%.

con darse estos aportes, el presupuesto alcanzaría para 7 meses y la prima de servicios.

RESUMIENDO:

9.010.115.318 X 14%

PRESUPUESTO APROBADO = 10.271.531.462

1.500.000.000 X 15% = (por determinar) 1.725.000.000

Más 1% a reconocer (\$9.010.115.318) (por determinar) 90.101.153

TOTAL PRESUPUESTO NACION: \$12.086.632.615